



CUT: 178169-2021

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0193-2021-ANA-AAA.MDD

Tambopata, 24 de noviembre de 2021

VISTO:

El escrito con CUT 178169-2021-ANA de fecha 03.11.2021, presentado por la empresa **HYDRO GLOBAL PERÚ S.A.C.** con **RUC N° 20600538251**, sobre solicitud de prórroga de la autorización de uso de agua superficial con fines de ejecución de obras para el proyecto denominado “Central Hidroeléctrica San Gabán III”, otorgada mediante la Resolución Directoral N° 0615-2019-ANA-AAA.MDD de fecha 05.11.2019, cuyo plazo de vigencia culminó el 25.10.2021.

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que, mediante la Resolución Directoral N° 0615-2019-ANA-AAA.MDD de fecha 05.11.2019, esta Autoridad Administrativa del Agua, otorgó la autorización de uso de agua superficial con fines de ejecución de obras para el proyecto denominado “Central Hidroeléctrica San Gabán III”, a favor de la empresa **HYDRO GLOBAL PERÚ S.A.C.** de acuerdo a los fundamentos de la citada resolución.

SEGUNDO.- Que, mediante el escrito del visto, en fecha 03.11.2021, la administrada solicitó la prórroga de la autorización de uso de agua superficial con fines de ejecución de obras para el proyecto denominado “Central Hidroeléctrica San Gabán III”, otorgada mediante la Resolución Directoral N° 0615-2019-ANA-AAA.MDD de fecha 05.11.2019, cuyo plazo de vigencia culminó el 25.10.2021.

TERCERO.- Que, el numeral 13 del artículo 66 del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (LPAG), aprobado mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que *“A que en caso de renovaciones de autorizaciones, licencias, permisos y similares, se entiendan automáticamente prorrogados en tanto hayan sido solicitados durante la vigencia original, y mientras la autoridad instruye el procedimiento de renovación y notifica la decisión definitiva sobre este expediente”*.

CUARTO.- Que, mediante el Informe Técnico N° 0183-2021-ANA-AAA.MDD/HLH, el Área Técnica de esta Autoridad Administrativa del Agua, concluyó que la autorización de uso de agua superficial con fines de ejecución de obras para el proyecto denominado “Central Hidroeléctrica San Gabán III”, otorgada mediante la Resolución Directoral N° 0615-2019-ANA-AAA.MDD de fecha 05.11.2019, se encontraba vigente hasta el 25.10.2021; sin embargo, habiéndose solicitado la prórroga fuera del plazo establecido, es decir posterior a la vigencia original que establece el numeral 13 del artículo 66 del TUO de la LPAG, no corresponde prorrogar de la vigencia de la autorización de uso de agua superficial con fines de ejecución de obras para el proyecto denominado “Central Hidroeléctrica San Gabán III”.

QUINTO.- Que, mediante el Informe Legal N° 0111-2021-ANA-AAA.MDD/EAHV el Área Legal de esta Autoridad Administrativa concluyó que la solicitud de prórroga fue presentada de forma extemporánea en fecha 03.11.2021, es decir posterior a la vigencia original de la Resolución Directoral N° 0615-2019-ANA-AAA.MDD cuyo plazo había culminado el



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0193-2021-ANA-AAA.MDD

25.10.2021, contraviniendo plenamente la condición establecida en el numeral 13 del artículo 66 del TUO de la LPAG para la renovación del título habilitante, por lo que corresponde declarar improcedente la solicitud de prórroga presentada por la administrada, debiendo de solicitar una nueva autorización de uso de agua siguiendo el procedimiento establecido en el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecuciones de Obras en Fuetes Naturales de Agua, aprobado mediante la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA.

SEXTO.- Que, de conformidad con lo establecido en el literal b) del artículo 46 del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- DECLARAR improcedente la solicitud presentada por la empresa **HYDRO GLOBAL PERÚ S.A.C.** con **RUC N° 20600538251**, sobre prórroga de la autorización de uso de agua superficial con fines de ejecución de obras para el proyecto denominado “Central Hidroeléctrica San Gabán III”, otorgada mediante la Resolución Directoral N° 0615-2019-ANA-AAA.MDD de fecha 05.11.2019, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO 2.- DISPONER el **ARCHIVAMIENTO DEFINITIVO** del expediente administrativo una vez vencido los plazos recursivos.

ARTÍCULO 3.- NOTIFICAR la presente resolución a la empresa HYDRO GLOBAL PERÚ S.A.C. mediante notificación electrónica; poner de conocimiento a la Administración Local de Agua Tambopata-Inambari; y disponer su publicación en el portal web institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

FIRMADO DIGITALMENTE

PABLO BENITO SANTIN RUIZ

DIRECTOR

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA MADRE DE DIOS

PBSR/eahv
C.C. Archivo